



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015 -00039-00 LSC VS RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con escrito del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga. Sírvase proveer.
Cali, 25 de octubre de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Oficial Mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2277

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2015-00039-00**

Dentro de los procesos de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurado por la señora LUZ MARINA PLATA RENGIFO contra RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE y Ejecutivo de Alimentos adelantado por las mismas partes, se requirió por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, copia de lo actuado y las pruebas allegadas a los procesos.

Conforme lo anterior, procederá esta oficina judicial a remitir el link de los procesos para que sean analizados por el despacho antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015 -00039-00 LSC VS RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE

PRIMERO: REMITIR al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, el link de los procesos de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurado por la señora LUZ MARINA PLATA RENGIFO contra RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE y Ejecutivo de Alimentos adelantado por las mismas partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d470bfd8ce83bc2cc08f50d56e0d798855935051ce02fb6f7099e632cd0b351**

Documento generado en 24/10/2022 08:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>